



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2025-4238 *Resolución de 13 de mayo de 2025, por la que se dispone realizar consulta pública previa sobre el proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado básico correspondiente al Título de Técnico Básico en Fabricación de Elementos Metálicos y se fijan los aspectos básicos del currículo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los principios generales de la formación profesional del sistema educativo, la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, posibilita la planificación y desarrollo de un sistema educativo acorde con la realidad social y cultural de nuestra comunidad autónoma, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional concreta el modelo de Formación Profesional, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece la ordenación del Sistema de Formación Profesional en el conjunto del Estado.

La Orden EDU/47/2024, de 30 de septiembre, por la que se establece la implantación de la Formación Profesional de Grado Básico y el currículo de veinte ciclos formativos de estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria adapta la normativa estatal de la nueva Formación Profesional en relación a los grados D de grado básico. Atendiendo a esta normativa estatal y autonómica se desarrolla una orden que permita implantar un nuevo grado básico que no se impartía aún en Cantabria.

Todo ello, de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Desde una responsable actuación de la Administración educativa de Cantabria, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, y para garantizar la mayor seguridad jurídica en este ámbito, resulta necesario iniciar la tramitación del proyecto de orden por el que se establece un nuevo grado básico del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Básico del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente al Título de técnico básico en Fabricación de elementos metálicos. Se inicia mediante la publicación de la presente consulta previa, el procedimiento establecido en la normativa vigente para la publicación de disposiciones de carácter general.

CVE-2025-4238



Objetivos de la norma.

Esta nueva Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, contemplará la organización del ciclo de grado básico para la obtención del Título de técnico básico en Fabricación de elementos metálicos para toda la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Son objetivos del proyecto de orden:

— Establecer la estructura y la organización de un nuevo grado básico que no estaba implantado en Cantabria.

Posibles soluciones alternativas.

No se han contemplado otras alternativas, por considerar que estas son las más adecuadas a los fines y objetivos que se persiguen con la Orden, así como a los principios de buena regulación: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Envío de aportaciones.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (Calle Río de la Pila, 13, planta baja, Santander 39003) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en el cual se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse a través de la siguiente dirección:

<http://participacion.cantabria.es/>.

Organismo.

Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Santander, 13 de mayo de 2025.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.

2025/4238

CVE-2025-4238